

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y su Augusto Hijo el Infante D. Alfonso continúan en estado satisfactorio; por lo cual, á partir de esta fecha, cesará el parte extraordinario que vengo dando.»

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Palacio 8 de Diciembre de 1901. —P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Gobierno Civil

Negociado de Obras públicas

Aguas

D. Jorge Beronda y Peláez, vecino de Madrid, solicita la concesión de 220 litros de agua por segundo del río Jarama para riego de la finca de su propiedad, titulada *El Gozquez*, cuyo proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de las Infantas, 28 y 30, piso segundo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para la tramitación de los expedientes sobre aprovechamiento de agua, así como á los efectos

del artículo 97 de la ley general de Obras públicas y el 127 del Reglamento para su ejecución, se anuncia al público á fin de que puedan presentarse ante mi Autoridad en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, nuevos proyectos mejorando el del peticionario, así como las reclamaciones que se consideren procedentes acerca del mismo, y á esos efectos se inserta á continuación la *Nota* referente al dicho proyecto.

Madrid 2 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Alonso Grimaldi.

Nota

El proyecto presentado por D. Jorge Beronda y Peláez al solicitar la concesión de 220 litros de agua por segundo, derivados del río Jarama con destino al riego de una finca de su propiedad denominada *El Gozquez*, sita en término de San Martín de la Vega, se reduce á la instalación de una bomba centrífuga con motor de vapor situada en la margen derecha del río y á una atarjea que partiendo del mismo conduciría el agua hasta el pozo desde el que habrá de ser elevada.

Madrid 26 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero encargado, Basilio Beamonte. =V.º B.º=El Ingeniero Jefe, A. Grimaldi.

333.—808.

Minas

Por el presente se notifica á D. Félix Berrocal que habiendo sido demarcada la mina titulada *Los tres amigos*, número 479, sita en término de Lozoya, debe entregar en la Jefatura de Minas de este distrito, en el plazo de quince días, un grupo de papel de pagos al Estado por valor de 30 pesetas por derechos de pertenencias y otro grupo de papel por valor de 75 pesetas por derechos del timbre para la expedición del título de propiedad, así como un sello móvil para cada grupo de papel.

Lo que se hace público en este periódico oficial según previene el artículo 40 de la ley vigente de Minas.

Madrid 6 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso.

333.—803.

En el expediente de registro núm. 573, titulado *Aurora*, sito en término de Horcajuelo, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto. Vista la instancia presentada por el registrador D. Miguel Fernández, se admite la renuncia hecha por el mismo á la prosecución del expediente de registro titulado *Aurora*, núm. 573, sito en término de Horcajuelo, y en su consecuencia queda anulado por el presente decreto, declarado franco y registrable el terreno solicitado.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 3 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso.

333.—804.

Por el presente se notifica á D. Nicanor Candelas que habiendo sido demarcada la mina titulada *Nuestra Señora de la Asunción*, núm. 541, sita en término de Chozas de la Sierra, debe entregar en la Jefatura de Minas de este distrito, en el plazo de quince días, un grupo de papel de pagos al Estado por valor de 30 pesetas por derechos de pertenencias y otro grupo de papel por valor de 75 pesetas por derechos de timbre para la expedición del título de propiedad, así como un sello móvil para cada grupo de papel.

Lo que se hace público en este periódico oficial según previene el artículo 40 de la ley vigente de Minas.—Madrid 6 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso.

333.—805.

Por el presente se notifica á D. Javier Berasaluce y Orbe que habiendo sido demarcada la mina titulada *Sabina*, número 533, sita en término de Garganta, debe entregar en la Jefatura de Minas de este distrito, en el plazo de quince días, un grupo de papel de pagos al Estado por valor de 75 pesetas por derechos de pertenencias y otro grupo de papel por valor de 75 pesetas por derechos de timbre para la expedición del título de propiedad, así como un sello móvil para cada grupo de papel.

Lo que se hace público en este periódico oficial según previene el art. 40 de la ley vigente de Minas.

Madrid 6 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso.

333.—806.

Diputación Provincial

Balance de las operaciones verificadas en el mes de Octubre de 1901

INGRESOS		Ptas.	Cónts.
1 Rentas y censos		666	67
2 Portazgos y barcajes			
3 Donativos, legados y mandas			
4 Repartimiento provincial	274.366	46	
5 Instrucción pública			
6 Beneficencia	18.068	55	
7 Ingresos extraordinarios			
8 Arbitrios especiales			
9 Empréstitos	100.788	50	
10 Enajenaciones			
11 Resultas	1.327	75	
12 Movimiento de fondos ó suplementos			
13 Reintegros	1.307	52	
Existencia en fin del mes anterior	33.238	18	
TOTAL	434.763	63	

PAGOS

1 Administración provincial ..	22.524	84
2 Servicios especiales	5.514	36
3 Obras obligatorias	12.658	68
4 Cargas	35.529	80
5 Instrucción pública	1.672	19
6 Beneficencia	230.841	92
7 Corrección pública	3.000	
8 Imprevistos	508	
9 Nuevos Establecimientos ..		
10 Carreteras	14.644	96
11 Obras diversas		
12 Otros gastos	3.418	22
13 Resultas	6.882	64
14 Movimiento de fondos ó suplementos		
15 Ampliación		

337.195 61

Existencia en Caja

97.568 02

TOTAL

434.763 63

Madrid 30 de Noviembre de 1901.—El Depositario, Francisco Augusti.

333.—784.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta las obras de ins-

talación de afirmado, encintado y cunetas en la calle de Rosales, trozo comprendido entre las del Marqués de Urquijo y Moret, bajo el tipo de 12.190'47 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 609'52 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.219'05 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 9 de Enero de 1902, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia del registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Diciembre de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras para la instalación de afirmado, encintado y cunetas en la calle de Rosales, entre las del Marqués de Urquijo y Moret, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de (tanto por ciento en letra) en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

332.—763.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 10 del actual, á las diez, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para contratar por cinco años la conservación y reparación del material del alumbrado eléctrico del Mercado de la Cebada.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de cuña de pedernal para las vías públicas del Ensanche hasta 31 de Diciembre de 1905.

Otro disponiendo la agregación de una parcela de terreno procedente de la antigua vereda del Zarzal á solares de la calle de Abascal y Alonso Cano.

Otro disponiendo la jubilación de un Maestro de Escuelas públicas.

Otro disponiendo la jubilación de un Oficial del Cuerpo administrativo de Consumos.

Otro disponiendo la jubilación de un mozo apeador de felatos.

Otro disponiendo una transferencia de crédito de 8.000 pesetas de los capítulos IX y XI al cap. IX, art. 9.º del presupuesto vigente para gastos judiciales.

Otro aprobatorio del proyecto de presupuesto del Ensanche para 1902.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 8 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

Becerril de la Sierra

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en subasta pública y á venta libre los artículos de Consumos, sal y alcoholes, de esta localidad, para el año de 1902, por el cupo del Tesoro y recargos autorizados, cuya subasta habrá de verificarse el día 8 de Diciembre próximo, horas de diez á doce de su mañana, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, con sujeción á la Instrucción vigente de Consumos y pliego de condiciones que ha de preceder á la subasta.

Becerril de la Sierra á 23 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Fernández.

328.—603.

Cadalso

El día 1.º del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar la subasta del arriendo de los derechos de degüello y Matadero para el año de 1902, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El día 8 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar la subasta del arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1902, en el Salón del Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Cadalso á 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Carlos Alcázar.

329.—625.

Chinchón

La matrícula de subsidio industrial y padrón de carruajes de lujo formado en esta villa para el año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta población, por término de quince días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace saber por medio del presente para el objeto indicado.

Chinchón 2 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, primer Teniente, Antonio Colón.

332.—765.

Canencia

D. Felipe Fernández, Alcalde constitucional de Canencia.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados y aprobación de la Administración de Hacienda y á venta exclusiva y libre, se arrienda, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año de 1902, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 8 de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 2.205'14 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados los de la venta á la exclusiva y á 756'74 pesetas las especies de la venta libre y recargos autorizados según se detallan en el siguiente estado:

ESPECIES	Derechos del Tesoro		Impuesto transitorio 10 por 100		Total para el Tesoro		3 por 100 de cobranza y conducción		Recargos municipales 100 por 100		Total general	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Carnes de vaca, lanar y cabría...	96	83	9	68	106	51	3	19	96	82	206	53
Idem de cerda.....	72	51	7	25	79	76	2	39	72	51	154	66
Aceites de todas clases.....	185	62	18	56	204	18	6	13	185	62	395	93
Vinos.....	393	12	39	31	432	43	12	97	393	12	838	52
Vinagres.....	1	14		12	1	26		04	1	14	2	44
Sal común.....	276		27	60	303	60	9	10			312	70
Aguardientes.....	138		13	80	151	80	4	56	138		294	36
TOTAL.....	1.163	22	116	32	1.279	54	38	38	887	22	2.205	14

Arroz, garbanzos y sus harinas..	28	21	2	82	31	03		93	28	21	60	17
Trigo y sus harinas..	162	74	16	28	179	02	5	38	162	74	847	14
Cebada, centeno, maíz, mijo, etc.	49	82	4	98	54	80	1	64	49	82	106	26
Legumbres secas..	15	68	1	57	17	25		52	15	68	33	45
Pescados.....	13	04	1	30	14	34		43	13	04	27	81
Jabón duro y blando.....	49	05	4	91	53	96	1	61	49	05	104	62
Carbón.....	36	24	3	62	39	86	1	19	36	24	77	29
TOTAL.....	354	78	35	48	390	26	11	70	354	78	756	74

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en las subastas es preciso depositar en el acto de las mismas ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio el 5 por 100 en metálico del tipo señalado á cada uno de los ramos que abrazan las proposiciones, y que la persona á cuyo favor se adjudiquen los remates deberá prestar fianza, á satisfacción del Ayuntamiento, metálica ó personal.

Si en dicha subasta no hubiese licitadores se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, en los diez días después de éstas, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación y por un año natural solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en las subastas.

Canencia á 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, P. O., Miguel Osete.

672.—330.

Collado Mediano

Declarada desierta la subasta celebrada el día de ayer en esta Casa Consistorial, por falta de licitadores, para el arriendo de los derechos de Consumos y recargos autorizados para el año de 1902, por el medio de venta libre, el día 15 de los corrientes, de once á doce, tendrá lugar en dicho local una segunda subasta con facultad de venta exclusiva al por menor en las especies de líquidos y carnes, y á venta libre las demás de la tarifa oficial vigente, cuya subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo del encabezamiento y recargos autorizados y con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collado Mediano á 2 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Victoriano Bernáez.

332.—766.

El Berruero

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que aspiren á dicha plaza deberán

reunir las condiciones reglamentarias y presentarán las solicitudes en esta Alcaldía, que serán admitidas hasta el día 10 de Diciembre próximo venidero.

El Berruero 9 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Gabino Martín.—P. S. M., el Secretario habilitado, Mauricio Cobertera

329.—633.

Guadarrama

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, para el próximo año de 1902, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Rufino Contreras.

739.—332.

La Cabrera

Habiendo sido anulada por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia la subasta del arriendo del impuesto de Consumos celebrada por este Ayuntamiento en 9 de Noviembre último por no haberse inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con los diez días de antelación, según el artículo 277 del Reglamento preceptúa, he dispuesto se celebre nue-

vamente otra subasta, señalándose para su celebración el décimo día del siguiente al de la inserción en dicho BOLETÍN, de diez á doce de la mañana, sirviendo de base el mismo tipo y condiciones que lo fueron en la subasta anulada. Si en dicho día no se presentasen licitadores, se celebrará una segunda subasta de conformidad al artículo 281 del antedicho Reglamento y á la hora ya señalada. La Cabrera 4 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Miguel Rodríguez.

333.—811.

Lozoya

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial y urbana, formados para el año próximo de 1902, á fin de que en dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes que lo tengan por conveniente y presenten al mismo las reclamaciones que ocrean necesarias.

Lozoya 1.º de Diciembre de 1901.—El Alcalde, P. O., Agustín González.

333.—792.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el año próximo de 1902, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Lozoya 1.º de Diciembre de 1901.—El Alcalde, P. O., Agustín González.

333.—796.

Madarcos

La matrícula de la contribución industrial perteneciente á este pueblo se halla terminada y expuesta al público, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, de todas las personas sujetas á dicho impuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento y en los sitios públicos de costumbre de la localidad.

Madarcos 19 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel López.

328.—606.

Morata de Tajuña

En esta villa de Morata de Tajuña se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio, si le hubiese, el repartimiento de contribución territorial y pecuaria, formado para el año próximo de 1902; pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los Pueblos de Chinchón, Arganda del Rey y Perales de Tajuña den publicidad á este anuncio en sus respectivas localidades.

Morata de Tajuña 1.º de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Agustín de la Torre.

333.—790.

Navalafuente

El padrón de cédulas personales de esta villa formado para el próximo año de 1902, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navalafuente 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Santiago Hernández.

725.—331.

Olmeda de la Cebolla

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada en este día para el arriendo de Consumos del año de 1902, se señala una segunda subasta para el domingo 8 de Diciembre próximo y hora de diez á doce de su mañana en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 1.225 pesetas y tres céntimos, con inclusión de los recargos legales autorizados y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Olmeda de la Cebolla 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

741.—332.

Pezuela de las Torres

Por ausentarse de la localidad el que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, que con la titular y ajustes particulares le darán una utilidad anual líquida de 2.000 pesetas.

La población es sana, se halla á 50 kilómetros de Madrid y á 20 de la cabeza de partido, que es Alcalá de Henares, todo por carretera.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Pezuela de las Torres 26 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Timoteo García.

665.—330.

Perales de Tajuña

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y las listas cobratorias de la de edificios y solares para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de admitir, durante dicho plazo, las reclamaciones reglamentarias que se presenten.

Perales de Tajuña 1.º de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

333.—791.

Pedrezuela

Los repartimientos de las contribuciones territorial, pecuaria y urbana, así como la matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el próximo año de 1902, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días los primeros y quince la segunda, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Pedrezuela 9 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Celedonio González.

738.—331.

San Agustín

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír cuantas reclamaciones pudieran presentarse:

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria.

El repartimiento sobre la riqueza urbana.

Y la matrícula de subsidio industrial en este término municipal para el próximo año de 1902.

Advirtiéndose que, transcurrido el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

San Agustín 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde interino, Isidoro Pascual.

737.—331.

San Sebastián de los Reyes

No habiendo tenido efecto la subasta del ramo de Consumos que á continuación se expresa, celebrada en 17 del actual, se anuncia nueva subasta el día 18 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo y forma que se expresa, á saber:

Con venta libre

Trigo y sus harinas: tipo, 1.242 pesetas 99 céntimos.

La subasta será por pujas á la llana, siendo admisibles las dos terceras partes del tipo señalado, y las demás condiciones del remate serán las insertas en el anuncio de la primera subasta.

San Sebastián de los Reyes 26 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, H. Espinosa.

652.—329.

El día 25 del actual han aparecido desmandadas en la Dehesa boyal de este pueblo las tres reses vacunas cuyas señas se expresan á continuación. Lo que se anuncia con el fin de que los que justifiquen ser sus dueños comparezcan en esta Alcaldía á recogerlas previo abono de gastos.

San Sebastián de los Reyes 28 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, H. Espinosa.

Señas: Una vaca pelo castaño oscuro, con la oreja derecha despuntada y la izquierda con descuarto, y dos burras como de seis á siete meses de edad, una pelo colorado encendido y la otra pelo un poco más claro.

733.—331.

San Fernando de Jarama

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento:

Los repartos de las contribuciones rústica y urbana.

La matrícula industrial, y El padrón de carruajes de lujo para el año de 1902.

San Fernando de Jarama 28 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José García.

683.—330.

Somosierra

El día 15 del actual y horas de las diez á doce de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta á venta libre para el arriendo de las especies de Consumos para el próximo año de 1902, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Somosierra 1.º de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Leonardo Sanz.

333.—795.

Titulcía

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Titulcía 22 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Vidal García.

327.—577.

Torremocha

El padrón de los individuos de esta villa sujetos al impuesto de cédulas personales para el año venidero de 1902, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante los cuales los interesados pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán admitidas y se remitirá á la Superioridad para su aprobación.

Torremocha 26 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Baldomero Rianza.

724.—331.

Terminada la formación de los repartimientos de las contribuciones de rústica y urbana de este distrito municipal y la matrícula de subsidio industrial del mismo para la recaudación en el próximo ejercicio del año de 1902, se hace público por el presente que estos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado que sea dicho plazo no serán oídas.

Torremocha 22 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Baldomero Rivera.

730.—331.

Valdemoro

Celebrada sin efecto con fecha 24 de Noviembre último la subasta para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos de venta en esta villa, la Corporación municipal, en sesión del día 30 de dicho mes de Noviembre, acordó que se verifique una segunda en las mismas condiciones de la primera, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 del corriente, á las once en punto, bajo el tipo de 1.190 pesetas, ó sea un 15 por 100 menos del que sirvió de base á la primera.

Valdemoro 2 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Enrique Fernández.

333.—789.

Valverde

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta del arriendo de los derechos de Consumos de este distrito municipal para el próximo año de 1902, celebrada en esta villa el día 1.º de los corrientes, se anuncia la segunda, que tendrá lugar el día 8 de los mismos, de diez á doce, en el Salón de actos públicos, bajo el tipo y condiciones consignadas en los pliegos que se hallan expuestos al público en esta Secretaría, sin perjuicio de lo que la Superioridad acuerde.

Valverde 2 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, P. O., Claudio Ramírez.

333.—794.

Villaconejos

Se han terminado y expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los repartimientos de la contribución rústica, colonia, pecuaria y urbana y la matrícula industrial de este término municipal que han de regir en el próximo ejercicio de 1902.

Villaconejos 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pedro de Blas.

729.—331.

Villamanta

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1902, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villamanta 22 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Núñez.
327.—576.

Villamanrique de Tajo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores ninguna de las subastas de Consumos á venta libre para el ejercicio de 1902, se anuncia una primera subasta á venta exclusiva de los referidos ramos de Consumos para el día 15 de los corrientes, de once á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que aparecen expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda á los diez días siguientes según previene la ley.

Villamanrique de Tajo 2 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Emilio Camacho.
323.—793.

Villanueva de Perales

Se arrienda en pública licitación, por pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el arbitrio de pesas y medidas en este término municipal, para el año de 1902.

La subasta se celebrará el día 15 de Diciembre próximo en la Casa Consistorial, á las diez de la mañana, bajo el tipo de 500 pesetas.

Villanueva de Perales 29 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Román.
736.—331.

Villaconejos

Fijada definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo dictamen del Síndico, la cuenta municipal de esta villa correspondiente al año de 1900, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Villaconejos 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pedro de Bias.
332.—767.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Formada la relación de los cien mayores contribuyentes por contribución territorial del Ensanche de esta corte, al objeto de que por el Excmo. Ayuntamiento puedan sortearse los tres Vocales propietarios que han de formar parte de la Comisión especial encargada de entender en todos los asuntos propios del Ensanche, conforme á lo determinado por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento para la aplicación de la ley de 26 de Julio de 1892, esta Delegación ha acordado se exhiban al público, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre el lugar ó la cuota con que figuran en las listas los propietarios, ó á la inclusión ó exclusión que corresponda por los expresados conceptos.

Madrid 9 de Noviembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Ramón Cros.
334.—829.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

Siendo desconocido el pueblo de residencia de doña Antonia Arambilet y Oses, y habiendo de notificarla la clasificación hecha por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, como Maestra jubilada de Grifón, se la convoca para que dentro del plazo de treinta días se presente en la Secretaría de esta Junta ó autorice en forma legal persona que la represente y autorice las diligencias necesarias.

Madrid 7 de Diciembre de 1901.—El Presidente, A. Barroso.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.
334.—839.

Providencias judiciales**Juzgados de primera instancia****AUDIENCIA**

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alvaro Delgado y Temprado, hijo de Dámaso y Josefa, natural de Buenache de la Sierra, partido y provincia de Cuenca, de treinta y nueve años, vecino de esta corte, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de la Montera, número 51, taberna, de estado casado y profesión industrial, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se interte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda en el acto del Juicio oral á los cargos que le resultan en causa sobre expendición de billetes falsos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, y viste de artesano decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de la Excelentísima Sala de lo Criminal de la Audiencia provincial en la Cárcel Celular.

Madrid á 21 de Noviembre de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.
699.—331.

CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Enrique Durtua Vázquez, hijo de Sabino y de Aurelia, natural de Oviedo, de treinta y dos años de edad, soltero, empleado, que habitó en la calle del Nuncio, número 7, segundo izquierda, y á doña Catalina Cartagena Llecat, de veintiséis años de edad, hija de Jenaro y de Josefa, casada, natural de Puerto Rico, que habitó en la calle de Castelar, 9 (Madrid

Moderno), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que extingan la pena que les ha sido impuesta en causa que se les sigue por adulterio; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las respectivas Cárceles de esta corte.

Madrid 3 de Diciembre de 1901.—José García Romero.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez.
332.—770.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés Villalvilla, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzdos, calle del General Castaños, con el objeto de prestar una declaración y otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, algo grueso, rubio, con bigote, y usa gabán claro de entre tiempo y sombrero hongo negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 4 de Diciembre de 1901.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.
334.—823.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de D. Gumersindo Miranda, se cita á D. Manuel Saaces, don Antonio Alvarez y D. Juan Fernández Santalla, cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigos; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 10 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarse á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Diciembre de 1901.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Minguéz.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.
334.—824.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en la causa seguida en este Juzgado por hurto de leñas contra Pedro Zarzalejo Berlanar, vecino de esta villa, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una casa situada en esta población y su calle del Castillo, señalada con el número 5; linda por la derecha entrando otra de León Bárcena, izquierda otra de Antonio Vicente y espalda ó testero la misma de León Bárcena, teniendo su entrada á Norte en dicha calle; mide una superficie de ochenta y dos metros cuadrados; tasada en 800 pesetas.

2.ª Una tierra en este término al sitio del Hornillo, de haber noventa y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda al Norte viña de Luciano Lazo Sánchez, Mediodía tierra de Toribio Martín, Saliente otra de Esteban Martín y Poniente viña de Rafael Segovia, valuada en 60 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 25 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, siendo condición precisa para tomar parte en la subasta el consignar los licitadores sobre la mesa del referido Juzgado el 10 por 100 del tipo de aquella; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 22 de Noviembre de 1901.—Antonio María Ortiz.—El Escribano, Rafael Perujo.
334.—825.

Remonta Central de Administración Militar

A partir del día 10 inclusive del mes actual, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, queda abierta compra de ganado mular en el cuartel que ocupa la primera Brigada de tropas de dicho Cuerpo en los Docks de esta corte.

Madrid 4 de Diciembre de 1901.—V.º B.º.—El Presidente, Baldomero G. de la Llana.—El Capitán Secretario, Mariano Marichalar.
334.—830.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 451.920, expedido por este Establecimiento en 2 de Abril de 1900 á favor de D. Francisco Arroyo y Martín, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 8 de Noviembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 2 de Diciembre de 1901.—El Vicesecretario interino, José Rodríguez Romero.